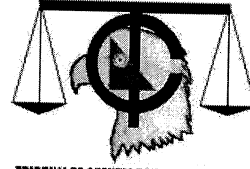




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **257**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas".

USHUAIA, 10 AGO 2012

VISTO: El Expediente Letra TCP - PR N° 104/2012, caratulado: "S/ RECESO INVERNAL 2012", Resolución Plenaria N° 148/12 y Nota Interna T.C.P. N° 1174/12, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 148/2012 se autorizó el Receso Invernal correspondiente al Año 2012, a partir del día 10 (diez) y hasta el día 23 (veintitrés) de julio de 2012, ambas fechas inclusive.

Que en su Artículo 3° se determina que el período de goce de la Licencia Invernal 2012, para todo el personal del Tribunal de Cuentas, se fija entre el 02 (dos) de julio y hasta el 07 (siete) de septiembre del año en curso.

Que mediante Nota Interna T.C.P. N° 1174/12, de fecha 03 de Agosto del corriente año, el agente Juan Antonio TORRES SAITZ, Legajo N° 61, solicita modificación de la fecha de usufructo del receso invernal Año 2012 autorizado por Resolución Plenaria N° 199/12, desde el 13/08/2012 al 26/08/2012.

Que por lo expuesto corresponde autorizar la modificación de la fecha de usufructo de la licencia solicitada, en el periodo comprendido entre el 13/08/2012 al 26/08/2012, ambas fechas inclusive.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 26° y 27° de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias y artículo 40° del Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/2009.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar la modificación de fecha de usufructo del Receso Invernal Año 2012 al agente Juan Antonio TORRES SAITZ, Legajo N° 61, en el período comprendido entre el 13/08/2012 y el 26/08/2012, ambas fechas inclusive, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Registrar, notificar al agente, dar intervención a la Dirección de Administración. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° **257** **/2012.**

T.C.P.
Confirmando
AR
Controló
Corrigió

Jr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"